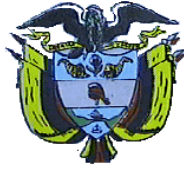


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESION No. 201500102

El profesional del derecho de la señora DIANA MARGARITA NAVARRETE MARTÍNEZ, solicita el reconocimiento de su mandante, como interesada en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDINO CUERVO VARGAS, en calidad de acreedora en porcentaje del 8.34% de los derechos y acciones herenciales que le puedan corresponder al fallecido JOSÉ ASUNCIÓN NAVARRERE SUÁREZ según escritura pública No. 1875 de 22 de septiembre de 2005.

De acuerdo con los documentos que ya obran en el expediente, el señor JOSÉ ASUNCIÓN NAVARRETE SUÁREZ, hoy fallecido, fue reconocido como cesionario del 25% de los derechos que le puedan corresponder al heredero ALBERTO MORENO QUESADA, de acuerdo con el documento que así lo acredita. Además, otros dos (2) hijos del fallecido obtuvieron el reconocimiento de su calidad, por tanto, procede atender lo pedido y, en consecuencia, se

RECONOCER a la señora DIANA MARGARITA NAVARRETE MARTÍNEZ, como como interesada en la SUCESIÓN INTESTADA del causante GERARDINO CUERVO VARGAS, como SUSTITUTA PROCESAL del causante JOSÉ ASUNCIÓN NAVARRETE SUÁREZ, quien ostentó en vida la condición de cesionario de parte de los derechos herenciales que le correspondan al heredero ALBERTO CUERVO QUESADA, en la mortuoria, al tenor de lo normado por el artículo 519 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 1378 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)